



ADENDA No 1

Convocatoria abierta a Instituciones Educativas Oficiales de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño cuya propuesta sea la adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa existente para el retorno total a clases 2021.

Adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa existente para el retorno a clases recursos FOME 2021

FECHA: 12 de octubre de 2021

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño dentro del desarrollo de la Convocatoria abierta a Instituciones Educativas Oficiales de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño cuya propuesta sea la adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa existente para el retorno total a clases 2021, procede a expedir la presente ADENDA y la integrara al proceso de la convocatoria en mención, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por varios rectores de Instituciones Educativas, así como por las directivas de SIMANA, con el objetivo de conformar la lista de proyectos que serán financiados o cofinanciados con recursos provenientes del FOME 2021 y de esta forma constituir un instrumento de planeación que promueva la estrategia de intervención efectiva en las instituciones educativas existente a través de mejoramientos de infraestructura para el retorno total a clases, se considera necesario ajustar los Términos de Condiciones así:

PRIMERO: SE MODIFICA. El punto 6.2.2.4 Empates para la selección, por parte de la Secretaria de Educación Departamental, de los proyectos de infraestructura educativa existente que serán financiados o cofinanciados con recursos FOME 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

6.2.2.1 Empates

En caso de que dentro de la lista de distribución se dé un empate sea general o parcial que dificulte la escogencia o distribución de los recursos de la bolsa o cualquier otro caso que se pueda presentar que se pueda presentar dentro del desarrollo del presente convenio y deba determinar una forma de desempate las consideraciones que se tendrán para dar solución a este serán de forma consecutiva hasta que una de ellas rompa el empate:



- 1- Instituciones Educativas que presenten dentro del Anexo No 1 denominado "DOCUMENTO DE JUSTIFICACION". participación comunitaria como cofinanciación del proyecto en un monto no superior al 5% del valor del plan de inversión, esta inversión puede ser en mano de obra no calificada y/o transporte de materiales.
- 2- Instituciones Educativas que presenten en el plan de inversión solo sede(s) rural(es).
- 3- Instituciones Educativas que estén al momento del cierre de la postulación se encuentren en Jornada Única.
- 4- Instituciones Educativas reconocida por parte de la Secretaria de Educación Departamental, pertenecientes a Comunidades Indígenas o Afrodescendientes.
- 5- Instituciones Educativas pertenecientes a los Municipios PDET.
- 6- Instituciones Educativas que al momento del cierre de las postulaciones no entren en presencialidad, acorde a lo informado a la Subsecretaria de Calidad.
- 7- Si después de aplicar los anteriores criterios de desempate este proseguió, se realizará un sorteo entre las Instituciones Educativas involucradas, presencial y transmitido por video conferencia, para lo cual se informará y distribuirá el link del mismo entre los interesados y público en general.

SEGUNDO: SE ACLARA. Las Instituciones Educativas pueden solicitar la colaboración técnica para la formulación de sus planes de inversión que son parte de la propuesta que se presentara en la presente convocatoria de forma gratuita, pero bajo la responsabilidad de cada rector, siempre y cuando soliciten con tiempo dicha asesoría, Teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación Departamental cuenta con personal y tiempo limitado, por lo cual dicha colaboración está restringida por este factor, por lo tanto desde el día 12 de octubre de 2021 y hasta el día 19 de octubre de 2021 los rectores de la Instituciones Educativas previa cita pueden solicitar al personal profesional dispuesto para esta convocatoria dicha asesoría, para este caso se establece que cada profesional atenderá máximo 10 Instituciones Educativas, las cuales se acogerán a los tiempos y requisitos que se solicite para dar la mejor colaboración y apoyo en la formulación de planes de inversión, en caso que de parte de los rectores de la Instituciones Educativas no se muestre el sentido de colaboración, el profesional informara del caso al Secretario de Educación Departamental y cerrara el apoyo técnico al no encontrar respuesta al caso. Las condiciones para pedir solicitar apoyo técnico para la formulación de plan de inversión para la presente convocatoria son:

1. Solicitar cita previa entre el día 12 a 19 de octubre de 2021.
2. Confirmación por parte del personal de SED de disponibilidad, donde se le establece fecha y hora de prestación del apoyo.



3. Presentarse a la cita en la fecha y hora establecidas, en caso de que no presentarse esta no es postergable ni se puede reasignar.
4. Presentarse en la cita con la documentación e información que el personal profesional de la SED le solicite en el momento de confirmación de la cita, el no contar con la información necesaria para la elaboración del plan de inversión es responsabilidad exclusiva del rector de la Institución Educativa.
5. Brindar el apoyo, colaboración e información necesarios para la elaboración del plan de inversión, además de tratar con respeto y amabilidad al personal profesional de la SED. En caso de no darse esto la SED puede suspender el apoyo de forma inmediata.
6. Al finalizar la asesoría y determinar el plan de inversión el rector acepta estar de acuerdo con el mismo, el cual se realizó bajo las condiciones presentadas por el mismo, bajo su responsabilidad y que desde la SED solo se prestó el servicio de apoyo técnico para la elaboración del plan de inversión, no teniendo la SED ninguna responsabilidad o injerencia sobre posibles errores o inexactitudes que se puedan presentar por causa de entrega errada de información por parte de los rectores de Instituciones Educativas.
7. La lista y números contacto para solicitud de citas previas del personal profesional de la SED es la siguiente:

NOMBRE	CONTACTO
Nelson Mauricio Narváz Chalia	3157050365
Jairo Andrés Bravo Guerrero	3146169359

TERCERO: SE MODIFICA. El punto 6.2.1.2 Condiciones para postulación, por parte de la Secretaria de Educación Departamental, de los proyectos de infraestructura educativa existente que serán financiados o cofinanciados con recursos FOME 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

6.2.1.2. Condiciones para postulación

- a) Que la Institución Educativa sea oficial.
- b) Que la Institución Educativa pertenezca a uno de los 61 municipios No certificados del Departamento de Nariño.
- c) Que la Institución Educativa cuente con el Fondo de Servicios Educativos – FSE activo y probado por el MEN.
- d) Que al momento de la postulación la Institución Educativa tenga entregado y aprobado por la Secretaria de Educación Departamental el Plan de Inversión de la Resolución 0950 de 2021.
- e) Que al momento de la postulación las Instituciones Educativas favorecidas con la Resolución 2180 de 2020, tenga entregado y aprobado por la Secretaria de Educación Departamental el Plan de Inversión.



- f) Que al momento de la postulación la Institución Educativa favorecidas con el Decreto 080 de 2020, tenga entregado y aprobado por la Secretaria de Educación Departamental el Plan de Inversión, así como el informe parcial y en el caso correspondiente el informe final de las obras ejecutadas con dichos recursos.
- g) Presentar el documento del concejo directivo de la Institución Educativa donde se da aprobación a la postulación a la convocatoria.
- h) Presentar el Plan de Inversión acorde a los modelos, condiciones y lineamientos que se soliciten dentro de esta convocatoria.
- i) Presentar espacios físicos dentro de la infraestructura educativa existente que tengan la necesidad de intervención y los cuales sean necesarios, justificados, prioritarios e indispensables para el retorno total a clases.
- j) Las Instituciones educativas que sean reconocidas como tales desde la Secretaria de Educación Departamental, pero no cuentan con Fondo de Servicios Educativos, la cuales aparezcan en el Anexo No 5 “INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN FSE”, pueden participar en la presente convocatoria con el RUT y la cuenta bancaria de la Institución Educativa de su anterior Fondo de Servicios Educativos tal como se indica en el Anexo No 5.

CUARTO: SE MODIFICA. El punto 6.2.1.6 Requisitos para presentar la propuesta, por parte de la Secretaria de Educación Departamental, de los proyectos de infraestructura educativa existente que serán financiados o cofinanciados con recursos FOME 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

6.2.1.6. Requisitos para presentar la propuesta

Los requisitos para presentar la propuesta son los documentos necesarios para la evaluación, calificación y respectiva gestión de transferencia en caso de ser la Institución Educativa beneficiada dentro de la presente convocatoria y los cuales deben ser cargados en el correo de postulación.

Tabla No 3. Requisitos para presentar la propuesta

REQUISITO	DESCRIPCION
Registro Único Tributario (RUT)	Documento actualizado al año 2021, con expedición desde el portal Web de la DIAN con una fecha no superior a 6 meses. Para el caso de la Instituciones Educativas reconocidas por la Secretaria de Educación Departamental pero que no cuentan con Fondo de Servicios Educativos-FSE, presentara el RUT de la



	anterior Institución Educativa del FSE acorde al Anexo No 5 “INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN FSE”.
Certificación Bancaria:	Certificado de la cuenta bancaria que se destinara para la transferencia específica de los recursos en caso de ser beneficiado, esta NO puede ser la cuenta maestra del fondo de servicios educativos. El certificado debe indicar que la cuenta esta activa, que el titular es la Institución Educativa y no puede tener una fecha de expedición superior a 2 meses. Para el caso de la Instituciones Educativas reconocidas por la Secretaria de Educación Departamental pero que no cuentan con Fondo de Servicios Educativos-FSE, presentara el Certificado Bancario de la anterior Institución Educativa del FSE acorde al Anexo No 5 “INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN FSE”.
Documento de Justificación y Registro Fotográfico	Documento donde se plantea el problema que no permite la continuidad de forma total o cual es la restricción del retorno a clases en la(s) sede(s) postulada(s) de la Institución Educativa, acorde al modelo que se presenta en la convocatoria Anexo No 1 denominado “DOCUMENTO DE JUSTIFICACION”. En este documento se expresa la forma de contratación que se realizara, las posibles fuentes de cofinanciación que se puedan presentar, el número de estudiantes beneficiados por sede postulada, el tipo de intervención que se realizara y las áreas que se pretende intervenir, además se anexara un registro fotográfico por sede y por cada área de intervención.
Documento de aprobación y no inversión	Documento donde el rector de la Institución Educativa y su consejo directiva, aprueban la intervención en la(s) sede(s) postulada(s), la aprobación y aceptación de las correcciones económicas al plan de inversión presentado durante el proceso de evaluación, así como las correcciones de alcance en caso que las incluidas no cumplan con los parámetros



	<p>especificados en la convocatoria que se puedan dar y que realizara la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, si se dará cofinanciación, su fuente, destino específico y valor, además se certificara que no se ha realizado, se está realizando o se tiene en proceso de gestión o inclusión de proyectos aprobados ningún tipo de intervención de las mismas características a las solicitadas en la(s) sede(s) postulada(s) con ninguna entidad pública o privada, este documento debe ser presentado acorde al modelo adjunto a esta convocatoria Anexo No 2 denominado “DOCUMENTO DE APROBACION”</p>
Plan de Inversión	<p>Se presentará un plan de inversión por cada sede postulada, discriminado cada una de las áreas intervenidas acorde al modelo que se presenta la convocatoria denominado Anexo No 3 denominado “PLAN DE INVERSION”, teniendo en cuenta que los ítems a los cuales se puede incluirse son única y exclusivamente los que están establecidos en el Anexo No 4 denominado “LISTA DE ÍTEM QUE SE PUEDEN INTERVENIR”. Se debe tener en cuenta que dentro del proceso de evaluación de planes de inversión se revisará los valores de precios unitarios totales de los ítems presentados, que para el caso de ser corregidos seguirá los mismos parámetros de revisión y aprobación de planes de inversión de la Resolución 0950 de 2021, la corrección del valor por ítem causará la corrección del valor solicitado y será el monto que en caso de ser beneficiado el cual se mantendrá como el valor del Plan de Inversión.</p>
Documentos de cofinanciación (Opcional)	<p>En caso de que la Institución Educativa decida recurrir a otras fuentes de financiación aparte del recurso FOME de esta convocatoria para lograr cubrir las acciones del plan de inversión, se <u>DEBE</u> entregar el soporte correspondiente que para el caso es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP sea de la Institución Educativa y/o Municipio donde se indique claramente que el rubro dispuesto es</p>



	para inversión de cofinanciación de la presente convocatoria. En el Anexo No 2 denominado "DOCUMENTO DE APROBACION", debe estar en concurrencia la misma información, expresada en dentro del CDP.
--	--

QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en los documentos de la Convocatoria, diferentes a las aquí desarrolladas, continúan sin modificación.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental


Reviso: Nelson Mauricio Narvaez Chalias
P.U. de Planeación Educativa
Secretaría de Educación Departamental


Proyecto: Jairo Andrés Bravo
Oficina de infraestructura y Emergencias Educativa - SED